

PLAN DE OBJETIVOS 2020 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



<u>ÍNDICE</u>

1 PLAN DE OBJETIVOS EN LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO	3
2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE OBJETIVOS	4
3 DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS	6
3.1 ACTUACIONES DE ASISTENCIA A USUARIOS DE CATASTRO	6
3.1.1 Servicio a usuarios	6
3.1.2 Agilización gestión catastral	6
3.2 VALORACIÓN. VALOR DE REFERENCIA	6
3.3 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN	7
3.3.1-Depuración de procedimiento/BBDD	8
3.3.2- Depuración de titulares	8
3.3.3-Depuración de direcciones	8
3.3.4-Depuración de cartografía	
3.3.5-Depuración de cultivos	9
3.3.6-Depuración de altas	9
3.4 ACTUACIONES DE CONTROL	9
3.4.1Actuaciones de investigación/comprobación	10
3.4.2Actuaciones de los PICs	10
3.4.3Actuaciones de análisis de la información	10
3.5. RESULTADOS	12
3.5.1- Valor catastral	1
3.5.2 Inmuebles	1
3.5.3 Coordinación	12
3.5.4 Eficacia	12
4 MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE OBJETIVOS: COMPLEMENT	O DE LA
ACTIVIDAD GENERAL (SIECE) Y CARTA DE SERVICIOS	12

El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. Está regulado por la Ley del Catastro Inmobiliario incluyendo la descripción catastral de los bienes inmuebles que comprende sus características físicas, jurídicas y económicas, entre las que se encuentran la localización y la referencia catastral, la superficie, el uso o destino, la clase de cultivo o aprovechamiento, la calidad de las construcciones, la representación gráfica, el valor catastral y el titular catastral con su identificación.

Aunque el origen y uso principal del Catastro es el tributario, en las últimas dos décadas, el Catastro se ha convertido en una gran infraestructura de información territorial, disponible para todas las administraciones públicas, fedatarios, empresas y ciudadanos en general.

Este uso múltiple, preserva la naturaleza tributaria de esta institución, y la configura como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias. Es por ello, que, cobra una especial relevancia, la asignación del valor catastral de los inmuebles. Para la asignación o actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles, la normativa catastral prevé diferentes procedimientos de valoración, tanto individuales como colectivos, que han de tener como referencia su valor de mercado.

La descripción de los bienes inmuebles, y su valoración, han de estar, permanentemente actualizadas, lo que supone, una continua labor de mantenimiento de los datos catastrales.

Un Catastro completo y correctamente valorado, es el único que cumple con su misión, y da respuesta a los principios de generalidad y justicia tributaria, recogidos en la Ley.

La información catastral, tal y como dispone la Ley del Catastro Inmobiliario, estará al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos, para la cual el Catastro debe colaborar con las distintas Administraciones públicas, con los juzgados y tribunales y con los notarios y registradores de la propiedad, para el ejercicio de sus respectivas funciones, competencias. Asimismo, estará a disposición de las políticas públicas, y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio.

1.- PLAN DE OBJETIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Son múltiples las funciones o finalidades que puede tener la información catastral, pero la más importante, y que de acuerdo con el Plan Estratégico se considera prioritario, es la consecución de que Catastro sea la referencia de la información sobre el territorio y el valor de referencia.

La entrada en vigor de la Ley 13/2015, de reforma de la Ley del Catastro y de la Ley Hipotecaria, ha reforzado la misión del Catastro en su componente de seguridad jurídica al confirmar la cartografía catastral como base de representación gráfica de las fincas registrales y de su coordinación con el Catastro. La certificación descriptiva y gráfica catastral adquiere un protagonismo determinante para la identificación, ubicación y configuración de las parcelas. Asimismo se advierte gran expectación en todos los agentes intervinientes en el tráfico inmobiliario.

Para el despliegue de este plan y, en general, para garantizar esos objetivos estratégicos, es determinante desarrollar actuaciones de proyección institucional que desplieguen un doble liderazgo:

- Como líder de un sistema de gestión cooperativo
- Como líder en la provisión de datos, información sobre el territorio

Una participación activa de todos los miembros que componen la organización catastral, (directivos y funcionarios), se hace imprescindible para lograr alcanzar los objetivos fijados en el Plan Estratégico.

Las líneas generales de la estrategia seguida por Catastro, se fijan en su Plan Estratégico, desglosándose las actuaciones concretas a realizar cada año para la consecución de los objetivos allí expresados en el Plan de Objetivos anual. Los objetivos así expresados se encuentran vertebrados con el "Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad Eficacia (SIECE)". ٧ modelo de evaluación general de la Inspección general de los Servicios.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE OBJETIVOS

El Plan de Objetivos 2020 de la Dirección General del Catastro, se estructura en cinco bloques de actividad, que persiguen:

- La mejora de los servicios a los usuarios de Catastro ponderando, por un lado al 25% su consecución, e incrementando o reduciendo en un +/-5% las cifras totales alcanzadas en el conjunto del Plan.
- El conocimiento del mercado, y la obtención del valor de referencia, tanto para inmuebles urbanos como rústicos, ponderando al 35% su consecución.
- Un mantenimiento permanente, y anticipativo, mejorando diversas vertientes del dato, a través de unas actuaciones de prevención, cuya ponderación será del 20%
- El control sobre la calidad de los datos y los resultados de la colaboración con los demás agentes, ponderando su consecución con un 10%.
- Y finalmente, valoración de los resultados obtenidos, tanto en cuanto al valor catastral, como a trabajo realizado, y su implicación en la coordinación y anticipación, ponderando los mismos en un 10%.

La Dirección General del Catastro continúa reforzando los mecanismos ordinarios de actualización del catastro, encaminados a prevenir el fraude fiscal y maximizar la efectividad de los mecanismos extraordinarios de mantenimiento, mediante el mapeado de incidencias inmobiliarias con trascendencia catastral, la programación de planes de actualización, y el control de calidad del dato, evitando la discrepancia de los datos catastrales con la realidad.

El VALOR DE REFERENCIA, entendiendo por tal el resultante del análisis de los precios comunicados por los fedatarios públicos en las transacciones inmobiliarias efectuadas, contrastados con las restantes fuentes de información de que disponga, continúa siendo unos de los objetivos estratégicos importantes de la Dirección General de Catastro. Ello está motivado por la demanda de conocimiento permanentemente del mercado inmobiliario, tanto por los ciudadanos como por las diferentes administraciones.

Las **ACTUACIONES DE PREVENCIÓN**, engloban, todas aquellas depuraciones de datos, que contribuyen a mejorar la calidad del dato, así como a la reducción de cargas a los ciudadanos y mejora y completitud de las bases de datos: depuración de procedimiento, de titulares, de direcciones, de cultivos, de altas y de cartografía.

La Cartografía catastral constituye la base geométrica del Catastro formando parte de la descripción de los bienes inmuebles del Catastro. El mantenimiento catastral no debe entenderse de forma disociada del mantenimiento cartográfico. La información debe actualizarse coordinadamente en el seno del mismo procedimiento y garantizándose su coherencia (grado de cruce de información gráfica y alfanumérica). Todo ello se contempla dentro de los indicadores de depuración de cartografía.

Las **ACTUACIONES DE CONTROL**, complementan a las anteriores, consiguiendo, de esta forma, una supervisión de toda la actividad catastral, ya no sólo interna, sino también de los agentes colaboradores.

La **COLABORACIÓN** con las diferentes agentes (entidades y fedatarios), continúan teniendo su reflejo dentro del Plan de objetivos de 2020, por la importancia que la misma tiene en las tareas de mantenimiento constante y calidad del dato.

Finalmente, dentro del Plan de Objetivos, se reflejan unos indicadores de **RESULTADOS** que permiten conocer la efectividad y los resultados del desarrollo de dicho Plan. Estos indicadores, obedecen a los objetivos operativos de justicia tributaria, y sus efectos directos e indirectos, así como la aceptación y uso de la información catastral.

Está demostrado, que trabajar de manera regional, deslocalizando tareas, redunda en una mayor eficacia y eficiencia. Así, el Plan de objetivos de 2020 de la DGC, se ha establecido a nivel de **Gerencia Regional**, de manera que las Gerencias Territoriales trabajen apoyándose unas a otras, según la coordinación que se realice desde la Gerencia Regional.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se presenta a continuación la descripción detallada de los Objetivos Estratégicos e Instrumentales que componen el Plan de Objetivos 2020 de la Dirección General del Catastro.

3.1.- ACTUACIONES DE ASISTENCIA A USUARIOS DE CATASTRO

El objetivo estratégico de actuaciones de asistencia a usuarios de catastro, debe actuar sobre aquellos servicios, que permitan ofrecer un mejor servicio a los usuarios, así como el aumento de la eficiencia y eficacia de los procesos existentes.

3.1.1.- SERVICIOS A USUARIOS:

Las necesidades de los usuarios, en relación con los sistemas de información de Catastro, deben ser cubiertos de la manera íntegra, facilitándoles herramientas, que por un lado, agilicen los procesos de información, y por otro, cubran las necesidades operativas y estratégicas del propio Catastro.

3.1.2.- AGILIZACIÓN GESTIÓN CATASTRAL:

Una de las prioridades de la gestión catastral, debe ser dar una respuesta rápida y adecuada a aquellas necesidades de los usuarios catastrales. De ahí que, dentro de los objetivos del Plan Estratégico de Catastro, se contemplen, además de la configuración de la base de datos catastral, como la realidad inmobiliaria y la correcta valoración de los inmuebles, un incremento del grado de satisfacción de sus clientes, con la consiguiente reducción del tiempo de tramitación, así como de la pendencia global de expedientes.

3.2.- VALORACIÓN: VALOR DE REFERENCIA:

La disposición a través del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario de la práctica totalidad de la información de las transacciones efectuadas en el mismo (y en particular de la suministrada por los fedatarios públicos), el empleo de multitud de fuentes de contraste y evaluación, la implantación territorial materializada en las Gerencias del Catastro y la experiencia de su personal en zonificación, análisis y tratamiento de datos económicos, así como la vasta información descriptiva que contiene el Catastro, hacen posible que a partir de los resultados del informe anual del mercado inmobiliario, sea posible determinar el valor de referencia de cada inmueble, entendido como estimación de su precio de venta en condiciones normales de mercado, con plena solvencia técnica y determinada con criterios homogéneos en todo el territorio común.

Por lo tanto, los objetivos perseguidos con todas estas actuaciones son, esencialmente, disponer de una referencia orientativa del valor de mercado para la gestión de todos los tributos en los que se requiera la valoración de inmuebles.

- En el caso de inmuebles urbanos, se persigue confeccionar los recintos de valoración. Éstos representan en un municipio la materialización espacial, para un determinado uso y ejercicio, de factores de localización homogéneos del mercado inmobiliario. La conjunción de dichos recintos, así como el seguimiento del urbanismo, permiten la asignación individualizada de un valor de referencia a cada inmueble.
- En el caso de inmuebles rústicos se busca confeccionar la realización del Informe Anual del Mercado Inmobiliario Rústico de todos los municipios. Todo ello, nos encaminará a la obtención de unos valores de referencia para los inmuebles rústicos, así como unos valores los módulos de valor (Valor Básico) para los cultivos representativos en las correspondientes zonas de valor (ATH).

3.3.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN:

Este Objetivo estratégico, implica avanzar por un camino ya iniciado por el Catastro, conducente a la eliminación de cargas administrativas para los ciudadanos, garantizando un fiel reflejo de la realidad inmobiliaria. Las obligaciones tributarias que recaen sobre los titulares catastrales se han ido sustituyendo en determinados supuestos por la obligación de las Administraciones y Fedatarios públicos de comunicar algunas de las alteraciones catastrales, lo que ha supuesto un proceso de paulatina eliminación de cargas administrativas a los particulares, permitiendo el trasvase de información proveniente de las Administraciones e instituciones que actúen sobre los inmuebles, por lo que se ha convertido en una herramienta esencial para la incorporación al Catastro de las alteraciones catastrales.

Todo ello requiere unas depuraciones constantes de las bases de datos catastrales, partiendo en toda aquella información que proceda de agentes colaboradores.

El mapa de gestión, se configura como sistema de seguimiento y gestión de la actualización de datos catastrales físico-jurídicos, posibilitando una mejor programación y control de los trabajos lo que redundará en una disminución de los tiempos de tramitación y mayor inmediatez en la actualización del Catastro.

3.3.1.- DEPURACIÓN DE PROCEDIMIENTO/BASE DE DATOS:

La completitud documental asociada al expediente, y su visualización por todos los agentes que intervienen en el proceso catastral, desde la atención al ciudadano, como tramitación y notificación, es fundamental para conseguir optimizar los resultados. Así mismo, el análisis y la mejora del grado de actualización catastral del dominio público, es parte esencial de la depuración de las bases de datos catastral.

3.3.2.- DEPURACIÓN DE TITULARES:

Este objetivo operativo, incide en la mejora del grado de actualización del dato de titularidad catastral. Este dato se considera fundamental, para la consecución de los principios de generalidad y justicia tributaria. Se busca, con este objetivo, reducir el número de discrepancias entre la información declarada por los ciudadanos en IRPF y lo presente en Catastro, así como realizar las oportunas labores de investigación de titulares desconocidos.

3.3.3. - DEPURACIÓN DE DIRECCIONES:

La depuración de las direcciones, ahonda en la calidad del dato catastral, en su afán de constituirse como un dato completo y exacto. Así, esta depuración se considera de gran importancia, para conseguir las metas de la Dirección General de Catastro de máxima calidad del producto, y máxima satisfacción de los usuarios.

3.3.4.- DEPURACIÓN DE CARTOGRAFÍA:

La cartografía catastral constituye la base geométrica del Catastro formando parte de la descripción de los bienes inmuebles del Catastro.

La base de la representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral que está a disposición de los Registradores de la Propiedad. La cartografía catastral tras las reformas introducidas por la Ley 13/2015 ha pasado de ser la base para "identificación" de las fincas registrales a ser también la base para su "descripción".

Para asegurar el cumplimiento de su misión, la cartografía catastral debe mejorar su rigor, fijando estándares para su elaboración y contrastando lo existente frente a esos estándares metadatando la información precisa.

Como parte del Plan estratégico de Catastro, no puede faltar, como objetivo, la mejora de la cartografía, comenzando por depurar nuestras bases de datos, gráfica y alfanumérica, a través de cruces de los datos de ambas fuentes. El objetivo de este plan, por tanto, consistirá en la depuración de los cruces gráfico/alfanumérico, tanto a nivel de parcela, como de subparcela y omisiones de los datos en una u otra base de datos.

3.3.5.- DEPURACIÓN DE CULTIVOS:

Dentro de la depuración de datos, no se deben dejar atrás los cultivos, fuente importante de datos, que afectará, no sólo a la correcta valoración catastral, sino a la obtención de un valor de referencia de bienes de naturaleza rústica, ajustado a la realidad del mercado.

3.3.6.- DEPURACIÓN DE ALTAS:

El mapa de gestión, se constituye como una herramienta, que permite el seguimiento y gestión de la actualización de datos catastrales físico-jurídicos posibilitando una mejor programación y control de los trabajos.

Ahora bien, no sólo se ha de tener en cuenta la detección, sino la resolución de todas aquellas incidencias marcadas en el mismo. Este objetivo, medirá, precisamente, la resolución de las incidencias de dicho mapa de gestión.

3.4.- ACTUACIONES DE CONTROL:

Junto a las actuaciones de prevención, deben existir unas de control, máxime cuando el Catastro cuenta con múltiples colaboradores

en su ámbito de gestión. Todas estas actuaciones, no sólo van encaminadas a evitar ausencias en nuestras bases de datos, sino también para comprobar la eficacia y eficiencia de los colaboradores de Catastro. Así, se proponen, no sólo actuaciones de investigación, sino también de control de PICs y análisis de los procesos de colaboración.

3.4.1.- ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN:

Esta actividad inspectora, no debe ser descuidada, para conseguir el objetivo de incorporar las omisiones presentes en Catastro. Estas actividades se enmarcan dentro del Plan Anual de Inspección.

3.4.2.- ACTUACIONES DE LOS PICs:

Dada la extensa red de Puntos de Información Catastral, distribuidos por toda España, y su previsible incremento, el presente Plan, debe recoger el seguimiento del funcionamiento y actividad, que se lleva a cabo a través de ellos, así como contribuir a ampliar los servicios que se presten a través de ellos.

3.4.3.- ACTUACIONES DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

En el ámbito de la colaboración con entidades locales, el nuevo modelo de convenio, permite su participación en el mantenimiento catastral, con carácter integral.

Dentro del Plan de Objetivos, se valorará la inclusión al nuevo modelo de Convenio por parte de las entidades locales, así como el seguimiento en el funcionamiento de aquellos convenios firmados durante ejercicios anteriores.

El tratamiento de suministros y comunicaciones remitidos por los fedatarios se ha de incorporar al Catastro a través de los diferentes procedimientos previstos en el TRLCI de manera homogénea.

Así, dentro del presente plan de objetivos, también se priorizarán las comunicaciones de Fedatarios sobre las declaraciones de los ciudadanos, consolidación de un escenario tecnológico, que permita un paulatino incremento del tratamiento automatizado de aquellas.

3.5.- RESULTADOS:

Una vez analizados los diversos puntos de la actividad catastral, en el Plan de Objetivos, se incluyen unos indicadores a modo de valoración del trabajo realizado.

Así, en el camino de alcanzar un valor catastral actualizado, coordinado y homogéneo en todo el territorio, se valorará que todos los inmuebles urbanos, se encuentren en el entorno del 50% del valor de mercado.

Por otro lado, con el fin de conocer la actividad, en cuanto a inmuebles tratados, se incluyen dos indicadores me miden, precisamente, el número de inmuebles actualizados

Finalmente, es imprescindible, contar con una medición de la eficacia, profundizando en ese afán de anticipación, que refleja el Plan Estratégico de Catastro.

3.5.1.- VALOR CATASTRAL:

Tal y como figura en el artículo 23.2 del Texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, el valor catastral de los inmuebles, no podrá superar el valor de mercado. Para cumplir con este mandato, se establece el factor de referencia al mercado "RM", con un valor de 0,5.

Es pues, indispensable que, los valores catastrales se ajusten, por tanto, al 50% del valor de mercado. Con este objetivo, se valorará tal extremo.

3.5.2.- INMUEBLES:

El catastro es un registro administrativo, donde se recogen las características de los bienes inmuebles de diferente naturaleza. Así pues, la medición de tales inmuebles actualizados, da una medida de la actividad, eficacia y eficiencia, de los trabajos catastrales.

3.5.3.- COORDINACIÓN:

El Catastro y el Registro de la Propiedad son instituciones con competencias diferenciadas que, sin embargo, recaen sobre un mismo ámbito: los bienes inmuebles. La coordinación de la información disponible en ambas instituciones resulta indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

3.5.4.- EFICACIA:

La eficacia, constituye una medición de calidad, y como tal, debe tener su reflejo en un Plan de Objetivos. Un correcto cumplimiento en este indicador, por cuanto que supone una mayor anticipación, permitirá su pronto reflejo en la base de datos, y por ende un mejor servicio a la ciudadanía.

En este caso, la calidad se medirá como la disminución del plazo entre el momento en que se produce la alteración y su reflejo en catastro.

4.- MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE OBJETIVOS: COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD GENERAL (SIECE) Y CARTA DE SERVICIOS:

El Plan de objetivos de 2020, tal y como hemos visto, fija 36 indicadores.

Ahora bien, para la medición de la actividad total de las Gerencias, y por ende, el CUMPLIMIENTO GLOBAL DE OBJETIVOS, se han establecido tres bloques, a ponderar según el porcentaje fijado en el siguiente esquema:



Es decir, los 36 indicadores del Plan de objetivos 2020, ponderarían un total del 50% del cumplimiento global.

Todas las actuaciones de la actividad catastral tal y como están contempladas en el "Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE)" de la Inspección General de los Servicios en las Delegaciones de Economía y Hacienda, (es decir, las tareas contempladas en el estado informativo Mensual 105.01 sobre gestión de los Servicios de las Gerencias del Catastro), ponderarían un 30% del cumplimiento global. Su medición se obtiene como porcentaje del número total puntos SIECE tramitados, respecto a los asignados de acuerdo con la capacidad de cada Gerencia.

Finalmente, se incluye, en ese cómputo global, el cumplimiento de los compromisos que reflejan la **Carta de Servicios**, que constituyen un eje fundamental, de la política de Calidad del Catastro. Desde el punto de vista de la responsabilidad que se asume a través de ella, ha de considerarse como una auténtica relación contractual entre el Catastro y sus clientes. Su medición se obtendrá directamente del porcentaje de cumplimiento medio de los compromisos, que en ella se reflejan.

En este caso, el cómputo se realizará también en esa doble vertiente territorial y regional, siguiendo con el mismo criterio de cumplimiento que para los 36 indicadores del Plan de Objetivos.

El resultado alcanzado en este caso, ponderará en un 20% el cumplimiento global.